REGISTRO DE SALIDA Número: 20200000322 Fecha: 27/04/2020 12:31:10 Departamento: PERSONAL
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) 6w4nn1joL4Xz/QJy+MRH

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Nombre: CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DIRECCIÓN PROVINCIAL
Dirección: C/ PALOMA, 17
CP: 13071
Localidad: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real

Extracto: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: SUSPENSIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS 7 Y 8 DE MAYO DE 2020, CON MOTIVO DEL ESTADO DE ALARMA, POR CRISIS SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.
Número de Decreto: 2.020/115 de fecha 27 de abril de 2020

Le comunico que la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el siguiente:

DECRETO.-

El Pleno de la Corporación de Arenales de San Gregorio, celebrada el día 8 de Julio de 2019, en Sesión Extraordinaria, aprobó las Fiestas Locales para el año 2020, señalando los días correspondientes al municipio de Arenales de San Gregorio, los días 7 y 8 de Mayo, coincidentes con las fiestas patronales de la localidad.

Con motivo de la situación del Estado de Alarma, decretado por el Gobierno de la Nación, el pasado día 14 de marzo de 2020, con motivo de la crisis sanitaria que atravesamos, por la pandemia de Coronavirus, COVID-19, el pasado día 22 de marzo de 2020 en un Comunicado Oficial, se aplazó la celebración de las fiestas patronales.

Atendiendo a las circunstancias excepcionales que vivimos, por la crisis sanitaria por dicha pandemia, con el confinamiento generalizado de la población como medida de contención, esta Alcadía-Presidencia, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas, por la legislación vigente y en concreto el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha DISPONE:

PRIMERO.- La suspensión de los días 7 y 8 de Mayo, como festivos laborables de carácter retribuido y no recuperable, correspondientes al año 2020, en Arenales de San Gregorio.

REGISTRO DE SALIDA Número: 202000000322 Fecha: 27/04/2020 12:31:10 Departamento: PERSONAL
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) 6w4nn1joL4Xz/QJy+MRH

NOTIFICACIÓN

DECRETO

SEGUNDO.- Que por el pleno de la corporación local, una vez levantado el Estado de Alarma, se adoptará acuerdo, sobre los días que sustituirán, en este año 2020, al 7 y 8 de mayo de 2020, como festivos locales.

TERCERO.- Que se dé cuenta de la presente resolución en la primera sesión plenaria que se celebre.

CUARTO.- Que se notifique la presente resolución, a la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar a los establecimientos y empresas públicos de la localidad de Arenales de San Gregorio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Arenales de San Gregorio, Abril de 2020

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley Reguladora del Sector Público deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodriguez el 27/04/2020